

Alcaldía de
Caldas
Antioquia

Caldas, nuestro presente.

Alcaldía de Caldas Antioquia
NIT. 890.980.447-1
Carrera 51 No. 127 SUR 41
Commutador. 378 8500
contactenos@caldasantioquia.gov.co
@alcaldiadecaldas



Espacio para radicado (Archivo)

460- 07

Caldas Antioquia, 19/07/2021

Señor
Carlos Damián Múnera Cuervo
Carrera 73 N 43 Sur 42
carlosmuneracuevo@gmail.com
Tel: 321 6318469
Itagüí

	
20210719162444137351	
Comunicaciones Oficiales despachadas	
Julio 19, 2021 16:24	
Radicado 20212007351	

Asunto: Respuesta a derecho de petición.

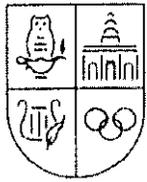
Respetado señor Carlos, reciban un cordial saludo,

En atención a su requerimiento con solicitud de PQRS No. 21070648100952, mediante el cual solicita la corrección en la capacidad de carga del vehículo con placa OLD655; nos permitimos informarle que este organismo de tránsito es respetuoso y garante de los derechos fundamentales que poseen los ciudadanos, por ello, para dar cumplimiento a la Ley 1755 de 2015, respondemos a su petición de manera clara, precisa, concisa, oportuna y de fondo.

El día 21 de mayo 2021, bajo el ID de petición del RUNT No. REQ000002377987, esta Secretaria de Transporte y Tránsito elevó ante este ente una solicitud de corrección en la capacidad de carga para el vehículo de placa OLD655, obteniendo la siguiente respuesta:

"Nos permitimos informarle que la solicitud de ACTO ADMINISTRATIVO DE CARGA, para la Placa OLD655, se cierra sin novedad, teniendo presente que en este caso al validar se recuerda que el soporte de DIJIN no es un soporte válido para determinar la capacidad de carga, esto teniendo presente que la DIJIN solo puede validar lo que puede ver esto quiere decir por ejemplo ejes, guarismos, color, clase, carrocería, ejes etc, pero no tiene los medios para determinar una capacidad de carga así como tampoco los tiene para sustentar un peso bruto por eso para sustentar el peso bruto lo debe hacer sobre las tablas presuntivas, esto tal y como se puede evidenciar en la resolución 20203040006765"

Siendo así, y entendiendo que la corrección es en la capacidad de carga, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución No. 20203040006765 del Ministerio de Transporte, artículo 3, numeral b, el procedimiento en caso de ausencia de documentación en la carpeta del vehículo será: *"Solicitar al ensamblador, importador o representante de marca, para que le expida un certificado debidamente suscrito por el representante legal o a quien este delegue, en donde consten las características propias del automotor con las cuales fue importando, ensamblado y matriculado en su momento."*



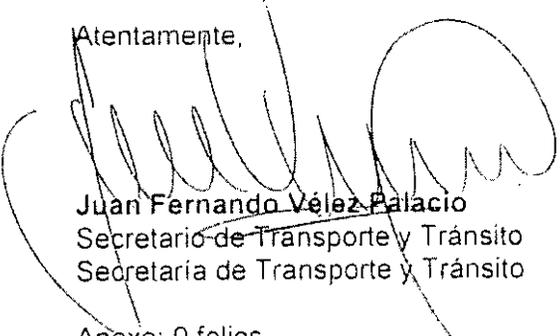
Por lo tanto para poder continuar con el proceso de corrección de capacidad de carga, es necesario cumplir con la normatividad antes descrita, para de esta manera realizar la solicitud nuevamente ante el RUNT, entidad idónea y encargada de la modificación de características vehiculares.

Por otro lado, al este vehículo no haber nacido, ni realizado la matrícula inicial en esta Secretaría de Transporte y Tránsito, sino que su forma de ingreso fue mediante radicación de cuenta, el día 20 de mayo de 2019, las inconsistencias fueron presentadas en el tránsito de origen, corolario, este organismo de tránsito no poseía la competencia legal para establecer la causa de dichas inconsistencias y de esta forma subsanarlas en el momento oportuno, quedando así a criterio del organismo de tránsito donde este vehículo tuvo su registro inicial.

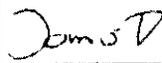
Sin embargo, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la corrección de características ante el RUNT de los vehículos de transporte terrestre automotor de carga, manifestamos nuestra mejor intención para colaborar de manera diligente con el propietario de buena fe del vehículo de placa OLD655, para que al momento de reunir la documentación pertinente, elevar de manera oportuna una nueva petición ante el RUNT, para así corregir la inconsistencia en la capacidad de carga de este automotor.

No siendo otro el asunto, con la presente se da por resuelto su requerimiento.

Atentamente,


Juan Fernando Vélez Palacio
Secretario de Transporte y Tránsito
Secretaría de Transporte y Tránsito

Anexo: 0 folios

	Nombres Completos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Santiago Andrés Hoyos Toro	Auxiliar administrativo		19/07/2021
Revisó:	James Piedrahita Colorado	Asesor jurídico-Contratista		19/07/2021
Aprobó:	Juan Fernando Vélez Palacio	Secretario de Transporte y Tránsito		